

BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

**ESTATAL
PODER EJECUTIVO**

**Designación del Lic. Sergio Carlos Gutiérrez Luna como
Consejero del Poder Judicial del Estado de Sonora**



Lic. Juan Sebastián Sotomayor Tovar
Presidente del Supremo Tribunal de
Justicia Estado de Sonora
Presente

Guillermo Padrés Elías, Gobernador del Estado de Sonora, con fundamento en los artículos 79, fracción XLI y 120, fracción III y párrafos primero y quinto de la Constitución Política del Estado de Sonora, así como el artículo CUARTO TRANSITORIO de la Ley número 173, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, me dirijo a ese Poder Judicial por su conducto, para comunicarle el nombramiento que he formulado del Licenciado **Sergio Carlos Gutiérrez Luna** como **Consejero del Poder Judicial del Estado de Sonora** de conformidad con los antecedentes, fundamentos y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1. En fecha 19 de junio de 2014 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley número 173, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora.
2. En la referida reforma constitucional local, se contempla la creación del Consejo del Poder Judicial del Estado de Sonora.



3. El Consejo del Poder Judicial del Estado estará integrado, entre otros, por un Consejero designado por el Gobernador del Estado, de conformidad con establecido en el artículo 120, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora.

4. El párrafo quinto del referido artículo 120 de la Constitución Política del Estado de Sonora, establece lo siguiente:

El Consejero designado por el Gobernador del Estado podrá ser un servidor público de cualquiera de los Poderes del Estado o de los Órganos Autónomos, en cuyo caso el consejero designado tendrá el carácter de honorario, sin recibir remuneración alguna, mientras conserve el carácter de servidor público diverso al de integrante del Consejo de Poder Judicial.

5. Por su parte, el artículo CUARTO TRANSITORIO de la Ley número 173, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, señala lo siguiente:

ARTÍCULO CUARTO.- El Gobernador del Estado, el Colegio de Notarios del Estado de Sonora y el Congreso del Estado, deberán efectuar las designaciones de consejeros que les corresponden, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

Si una o más de las designaciones referidas en el párrafo inmediato anterior no se hace en el término previsto, el Consejo podrá funcionar, sin perjuicio de que una vez hecha o hechas las designaciones faltantes, los respectivos consejeros se incorporen a aquél.

El Magistrado que, previo a la entrada en vigor de la presente Ley, hubiera sido designado por el Supremo Tribunal de Justicia para formar parte del Consejo del Poder Judicial constituido conforme a las Leyes 179 y 181 publicadas los días 11 de noviembre y 12 de diciembre de 1996, respectivamente, del Boletín Oficial del Gobierno del Estado, deberá integrarse al nuevo Consejo del Poder Judicial a que se refiere la presente Ley, como Consejero nombrado por el Supremo Tribunal de Justicia.



6. Con motivo de lo anterior, y en cumplimiento de las atribuciones y obligaciones que la Constitución Política del Estado de Sonora me impone, a través del presente, comunico el nombramiento que he formulado del licenciado Sergio Carlos Gutiérrez Luna como Consejero del Poder Judicial del Estado por un periodo de seis años contados a partir de su designación. Lo anterior, al tenor de los siguientes:

REQUISITOS Y CONSIDERACIONES

De conformidad con el artículo 120 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se tiene que, para ser Consejero del Poder Judicial del Estado de Sonora se deben cumplir, y en el caso concreto el licenciado Sergio Carlos Gutiérrez Luna cumple, los requisitos siguientes.

El licenciado Sergio Carlos Gutiérrez Luna es ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. El licenciado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, cuenta con título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, como lo es la Escuela Libre de Derecho, habiendo sido expedido hace más de 7 años, particularmente el 29 de agosto del 2006. Asimismo cuenta con cédula profesional 5195465 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Se destaca que el licenciado Sergio Carlos Gutiérrez Luna cumple también cabalmente con el requisito de tres años de ejercicio profesional, goza de buena reputación y no ha sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, asimismo se ha distinguido por su capacidad profesional y administrativa, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades, como se desprende de su trayectoria profesional.

En efecto, dentro de su trayectoria profesional tenemos que se desempeñó en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, como asesor en licitaciones públicas en la Dirección de Contratos y Convenios, familiarizándose ampliamente con los contratos administrativos, y en general con el ámbito jurídico del Sector Comunicaciones; posteriormente, ingresó al Servicio de Administración Tributaria, desempeñándose en la Coordinación Central de Recursos, particularmente en el área de contratos, convenios y licitaciones públicas.

En el Senado de la República fungió como coordinador de asesores de Senador en 2001-2002, para posteriormente desempeñarse en la Secretaría General de Servicios Parlamentarios del mismo Senado de la República, realizando investigaciones legislativas y participando, de manera institucional la operación de los procesos parlamentarios y en el análisis de iniciativas de ley.



Posteriormente presentó examen de oposición para ocupar, durante el proceso electoral del 2003, la plaza de Subdirector en la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, y al concluir dicho proceso electoral, y hasta febrero del año 2011 se desempeñó como abogado litigante y consultor en asuntos políticos y constitucionales.

El 26 de marzo del año 2011, tuve a bien designar al Licenciado Sergio Carlos Gutiérrez Luna como Secretario Ejecutivo de la Comisión Implementadora del Nuevo Sistema de Justicia Penal, donde ha realizado importantes y eficaces avances en la materia.

Toda la anterior trayectoria demuestran que el licenciado Sergio Carlos Gutiérrez Luna cumple cabalmente con lo preceptuado por la Constitución Política del Estado de Sonora en el artículo 120, relativo a merecer, por su capacidad, honestidad, honorabilidad, competencia y antecedentes en la profesión jurídica, el nombramiento de Consejero del Poder Judicial del Estado.

Con base en lo anterior, considero idónea la designación del Licenciado Sergio Carlos Gutiérrez Luna como Consejero del Poder Judicial, siendo además que la función que continuará desempeñando como Secretario Ejecutivo de la Comisión Implementadora del Nuevo Sistema de Justicia Penal será de gran utilidad dentro del Consejo del Poder Judicial.

Respecto a lo anterior, el párrafo quinto del artículo 120 de la Constitución Política del Estado de Sonora contempla, que el Consejero designado por el Gobernador del Estado pueda ser un servidor público de cualquiera de los Poderes del Estado o de los Órganos Autónomos, en cuyo caso el consejero designado tendrá el carácter de honorario, sin recibir remuneración alguna, mientras conserve el carácter de servidor público diverso al de integrante del Consejo de Poder Judicial. En la especie, el nombrado es un servidor público del Poder Ejecutivo.

Por otra parte, la designación que nos ocupa se formula dentro del plazo señalado en el artículo CUARTO TRANSITORIO de la Ley número 173, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora.



Por lo anteriormente fundado y motivado, respetuosamente le comunico el nombramiento de Sergio Carlos Gutiérrez Luna como Consejero del Poder Judicial del Estado de Sonora para cubrir un periodo de seis años, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, fracción XLI y 120, fracción III y párrafos primero y quinto de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 23 de junio de 2014

ATENTAMENTE

Sufragio efectivo, no reelección

El Gobernador del Estado de Sonora

Guillermo Padrés Elías

El Secretario de Gobierno

Roberto Romero López





GUILLERMO PADRÉS ELÍAS
GOBERNADOR

Hermosillo, Sonora, a 23 de junio de 2014

Lic. Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presente

Guillermo Padrés Elías, Gobernador del Estado, con fundamento en los artículos 79, fracción XLI y 120, fracción III y párrafos primero y quinto de la Constitución Política del Estado de Sonora, así como el artículo CUARTO TRANSITORIO de la Ley número 173, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, designo a Usted **Consejero del Poder Judicial del Estado de Sonora**, para fungir con tal carácter a partir del día veintitrés de junio del año en curso, y concluir el día veintitrés de junio del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE
Sufragio efectivo, no reelección.
El Gobernador del Estado de Sonora

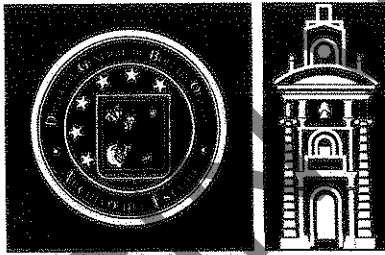
Guillermo Padrés Elías

El Secretario de Gobierno

Roberto Romero López



COPIA VALOR



BOLETÍN
OFICIAL

www.boletinoficial.sonora.gob.mx